



**ANEXO I**  
**Orden de inicio del expediente de contratación y**  
**justificación de la necesidad del contrato**

**Providencia de COORDINACION GENERAL DEL AREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGIA Y VIVIENDA**

**Expediente núm. 20260024420 (591658)**

Resultando imprescindible proceder a la contratación de MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN INTERIOR DEL MUSEO PABLO GARGALLO (23-031), en las siguientes condiciones:

- a) Objeto del contrato: MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN INTERIOR DEL MUSEO PABLO GARGALLO
- b) Tipo de contrato: obras
- c) Valor estimado: 39.219,05
- d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto: el presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines del Ayuntamiento de Zaragoza. La naturaleza y extensión del contrato de obras se encuentran determinadas y son las adecuadas para la realización del contrato de MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN INTERIOR DEL MUSEO PABLO GARGALLO (23-031)
- e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

Cobertura de necesidades planificables pero que responden a un evento que se sucede con escasa frecuencia por un período inferior a un año y que, por la agilidad que se requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico en función de necesidades estimadas.

- f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso: no procede
- g) En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación (únicamente en el supuesto 1.2.b) del apartado Tercero de la Instrucción): no procede
- h) Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa (únicamente en caso de contrato menor sin licitación): no procede:

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.



Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2026 EQP 3331B 6330023 PRTR MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIONES.MEJORA EFIC.ENERGETICA E ILUMINACION EFICIE. del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número 261248

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, art 77 de Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

*La tramitación del presente expediente de contratación se considera de carácter urgente e inaplazable atendiendo a las siguientes consideraciones:*

- 1. Marco Convencional y Financiación: El contrato se encuadra dentro de las actuaciones del "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de 2022", financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (PRTR), y regulado mediante el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza.*
- 2. Plazo Perentorio de Ejecución: Según las directrices actualizadas del citado Convenio y la normativa que rige el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), el plazo máximo para la ejecución material de las obras y su correspondiente certificación finaliza el 30 de junio de 2026.*
- 3. Riesgo de Perjuicio Financiero: Dada la proximidad de dicha fecha límite y la naturaleza de las obras a realizar, cualquier demora en la licitación o adjudicación del contrato pondría en riesgo crítico el cumplimiento de los hitos y objetivos asignados a este municipio. El incumplimiento de los plazos de ejecución conllevaría la pérdida de la subvención europea y la obligación de reintegro de los fondos percibidos, suponiendo un grave perjuicio económico para las arcas municipales.*
- 4. Interés Público: La actuación es esencial para la transformación del destino turístico hacia un modelo sostenible, objetivo estratégico tanto del Ayuntamiento como del Plan Territorial de Aragón.*

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de la obras, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 39.219,05
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 47.455,05 € Euros
- Duración/plazo de ejecución: 1 mes

Segundo.- Que por el Servicio de conservación de arquitectura se proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Director de las Obras

Cuarto.- Por todo lo expuesto, y con el fin de garantizar que las obras finalicen íntegramente antes del 30 de junio de 2026, se justifica la necesidad de iniciar la tramitación de forma inmediata para asegurar la continuidad de los plazos administrativos y de ejecución técnica, estableciendo un plazo de presentación de ofertas de 5 días.

En la I.C. de Zaragoza, a día de la firma electrónica